



Resolución Administrativa

N° 193 -2023-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 24 ABR. 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 1067-2022-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022 sobre **Pago de los Devengados** de la Bonificación Personal del Decreto de Urgencia N° 105-2001, por Sentencia Judicial (Exp. 01710-2018-0-2301-JR-LA-02);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° 16 de fecha 17 de mayo del 2021 emitido por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Tacna, se Resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por doña: **COPAJA BARTRA , Teresa Isabel** en contra de la Dirección Regional de Salud Tacna, sobre **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA** – Reajuste de Bonificaciones en Base a la Remuneración Básica fijada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.. En consecuencia, **DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL Y LA INEFICACIA LEGAL PARCIAL** de la Resolución Administrativa N° 669-2018-EARRHH-DEGDRRH-DRS.T/GOB. REG. TACNA de fecha 23 de octubre del 2018 y Resolución Directoral N° 906-2018-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de noviembre del 2018,(únicamente en los extremos amparados en la presente sentencia) y **ORDENA** se emita el acto administrativo en el cual se **RECONOZCA el PAGO CONTINUO y los DEVENGADOS** de la **BONIFICACIÓN PERSONAL** y sus **QUINQUENIOS** teniendo como base el incremento de la Remuneración Básica del Decreto de Urgencia N° 105-2001, previo **INFORME ESCALAFONARIO y de PLANILLA de PAGO** de la administración, por los periodos efectivamente laborados desde el **01 DE SETIEMBRE DEL 2001**, con la deducción de lo percibido en sus boletas de pago, hasta que la entidad emita el reajuste respectivo. Así también se cumpla con el pago de los **INTERESES LEGALES LABORALES REGULADO POR EL DECRETO LEY 25920. INFUNDADA** la demanda en el extremo de ordenar el reajuste de la remuneración principal **INFUNDADA** en el extremo de ordenar el pago de los intereses en merito al artículo 1242° del Código Civil. **IMPROCEDENTE** la demanda en el extremo de ordenar el reajuste de los de los Decretos de Urgencia N° 090-96,073-97 y 011-99.

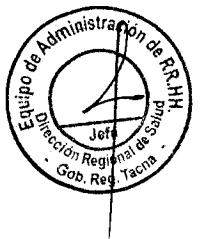
Que, mediante Resolución Administrativa N° 1067-2022-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022 se resuelve en el **Primer Artículo** dar cumplimiento a la Sentencia recaída en la Resolución N° 16 de fecha 17 de mayo del 2021(Exp. 01710-2018-0-2301-JR-LA-02), en el **Segundo Artículo** resuelve **otorgar el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES CON 03/100 SOLES (S/ 2,463.03)** del periodo de **setiembre del 2001 el mes de agosto del 2019 (...)**.

Que, mediante Oficio N° 005-2013-EARRHH-OEGDRRH-DRS.T/GOB.REG.TACNA remitido a la Oficina de Administración, se solicita modificar, previa revisión de Planillas de Haberes, las Liquidaciones de Haberes expedida para el cálculo de los devengados del Decreto de Urgencia N° 105-2001, que corresponde a doña: Teresa Isabel Copaja Bartra, en lo que corresponde 1). Marzo a agosto del 2007 y 2). Enero a diciembre del 2011; meses en los cuales se aprecia no haber percibido remuneraciones la administrada.

Que, con Oficio N° 174-2023-AREA.LIQUIDAC.DIV.TESOR.OECON-OEA-DRS.T/GOB. REG.TACNA la Oficina de Administración nos remite la información solicitada, en el primer caso (1) señala que a partir de mayo del 2007 mediante RGGR N° 030-2007 se encuentra en la condición de Designada, razón por la cual no registra haber percibido sus remuneraciones en la Dirección Regional de Salud Tacna, hasta el Término de su Designación el mes de agosto 2007, en el segundo caso (2) se modifica la Liquidación de haberes en la cual se ha omitido informar sus remuneraciones de enero al mes de diciembre del 2011, motivo por el cual es pertinente rectificar el segundo artículo de la Resolución Administrativa N° 1067-2022-EARRHH-OEGDRRH/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022, considerando para efectos el nuevo cálculo del periodo enero a diciembre del 2011.

Que, los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos (...);

Que, estando al Oficio N° 174-2023-AREA. LIQUIDAC. DIV. TESOR.OECON-OEA-DRS. T/GOB. REG. TACNA y el **Cuadro de Costos Recalculado Anexo 01** por el monto de **DOS MIL SEISCIENTOS**





Resolución Administrativa

N° 193 -2023-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 24 ABR. 2023

TRECE CON 32/100 SOLES (S/ 2,613.32) del periodo **setiembre 2001** el mes de **agosto del 2019** (incluyendo el periodo omitido), sobre pago de los devengados y los quinquenios de la Bonificación Personal teniendo como base el Incremento de la Remuneración Básica del Decreto de Urgencia N°105-2001.

Con el visto favorable del Jefe de Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°237-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa N°1067-2022-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022, en lo que corresponde al segundo artículo, quedando subsistentes los demás argumentos expuestos en el precitado acto administrativo:

DICE:

“Otorgar, el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 SOLES (S/ 2,463.03)** del periodo setiembre del 2001 el mes de agosto del 2019 “

DEBE DECIR:

“ Otorgar, el monto de **DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 32/100 SOLES (S/ 2,613.32)** del periodo de setiembre del 2001 el mes de agosto del 2019 “

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto rectificado en el artículo primero de la presente resolución, será registrado en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del estado, conforme a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada” y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar, el pago de la **continua** del concepto **Bonificación Personal** por incremento de la Remuneración Básica dispuesto por el DU.N°105-2001, por la suma de **DIECISIETE CON 49/100 SOLES (S/17.49)**, a favor de doña: **TERESA ISABEL COPAJA BARTRA**, personal nombrado de la Dirección Regional de Salud Tacna, con el cargo de Jefe de Equipo de Trabajo de Educación para la Salud Nivel F-3; Previo trámite efectuado ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” (AIRHSP).

ARTÍCULO CUARTO.- Retener, en cumplimiento a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 31640 a favor del Régimen Pensionario del DL. N°19990 - SNP la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES (S/339.73)**.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar, la presente Resolución a la interesada, a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

